

LEY 5.829

PRESUPUESTO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA 1956

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Fíjase en la cantidad de trece millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 13.634.300 m/n.), de acuerdo al detalle de las partidas principales y parciales que figuran en planillas anexas, el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, a regir en el ejercicio 1956:

Capítulo 1º, Administración General
Anexo I, Item 1, Cámara de Diputados,
total pesos moneda nacional 13.634.300.

Art. 2º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para ejercer directamente, con respecto a este presupuesto, las facultades que confieren al Poder Ejecutivo los artículos 13 y 14 de la Ley 5.351 (T. O., 1952).

Art. 3º Las partidas parciales 26 y 39 de la Principal 1 y Parcial 10 de la Principal 2 del Inciso 2º «Otros Gastos», podrán ser invertidas por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, apartándose de lo establecido por

el Capítulo IX de la Ley 5.351 (T. O., 1952).

Art. 4º Los sobrantes que arrojen la Partida Principal 1 del Inciso 1º «Gastos en Personal» y los del inciso 2º «Otros Gastos» de este presupuesto, como así también el producido por ventas del Diario de Sesiones y de Rezagos, ingresarán íntegramente a la cuenta: «Ley 4.299, Cámara de Diputados».

Art. 5º A los fines establecidos por la Ley 5.677 de compatibilidades, la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados determinará al disponer su designación, qué cargos de personal administrativo y técnico profesional del Inciso 1º corresponden a las profesiones comprendidas en los artículos 4º y 5º, de la citada ley, como asimismo los que integran el servicio estenográfico y cuerpo de correctores del Diario de Sesiones.

Art. 6º Los gastos y disposiciones de esta ley, se incorporarán al Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 1956, como Anexo I, Item 1, pudiendo el Poder Ejecutivo reordenarlas y/o adaptarlas para su debida inclusión.

Art. 7º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiere a su aplicación.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

JORGE A. SIMINI.
D. Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Juan J. M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 12 de agosto de 1955.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

E. A. COLOMBO.

Decreto N° 9.606.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos veintinueve (5.829).

J. M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley de la Presidencia. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, despacho de Comisión y aprobación en general y particular, págs. 297, 298, 343, 362 y 374 (julio 20 de 1955).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, págs. 234 y 236 (julio 21 de 1955). Despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 261, 267 y 284 (agosto 4 de 1955).

PLANILLAS ANEXAS — ANEXO I — PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

CAPITULO 1º, GRUPO 1º, INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
					Parcial	Principal

Item 1: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

1	Dietas					4.032.000
1	Partidas individuales .		84			4.032.000
2	Partidas globales					—

Partidas Individuales

1) Cargos electivos	84	4.032.000
6 Diputado	84	4.032.000
Sueldos		
1 Partidas individuales	298	5.100.600
2 Partidas globales		—
		5.100.600

Partidas individuales

1) Personal administrativo y técnico profesional	199	3.818.400
a) Funcionarios de la Cámara	3	141.600
6 Secretario de la Honorable Cámara	2	96.000
7 Prosecretario de la Honorable Cámara	1	45.600
b) Personal	196	3.676.800
9 Director General	2	81.600
11 Secretario (1, Presidencia 1, Dirección General Legislativa	2	72.000

PARTIDA

Clase

Princip

Parcial

CATEGORIA O CONCEPTO

Nº de
cargosRemuner.
mensual

Parcial

CREDITO ANUAL M\$N.

Principal

12	Jefe Superior	4	2.800	134.400	
13	Jefe Principal	3	2.600	93.600	
14	Jefe	8	2.400	230.400	
15	Oficial Superior	4	2.200	105.600	
16	Oficial Mayor	8	2.100	201.600	
17	Oficial Principal	3	2.000	72.000	
18	Oficial 1º	7	1.900	159.600	
19	Oficial 2º	16	1.800	345.600	
20	Oficial 3º	8	1.700	163.200	
21	Oficial 4º	17	1.600	326.400	
22	Oficial 5º	17	1.500	306.000	
23	Oficial 6º	23	1.400	470.400	
24	Oficial 7º	12	1.300	187.200	
25	Oficial 8º	16	1.200	230.400	
26	Auxiliar Mayor	1	1.150	13.800	
27	Auxiliar Principal	21	1.100	277.200	
28	Auxiliar 1º	1	1.050	12.600	
29	Auxiliar 2º	8	1.000	96.000	
31	Auxiliar 4º	4	900	43.200	
33	Auxiliar 6º	4	800	38.400	
34	Auxiliar 7º	1	750	9.000	
41	Ayudante 2º	1	550	6.600	

7) Personal obrero y de
maestranza

22	Oficial 5º	2	1.500	36.000
24	Oficial 7º	3	1.300	46.800
25	Oficial 8º	7	1.200	100.800
27	Auxiliar Principal	4	1.100	52.800
29	Auxiliar 2º	9	1.000	108.000
31	Auxiliar 4º	1	900	10.800
33	Auxiliar 6º	6	800	57.600
	8) Personal de servicio	67		869.400

32

412.800

17	Oficial Principal	1	2.000	24.000
19	Oficial 2º	1	1.800	21.600
20	Oficial 3º	1	1.700	20.400
21	Oficial 4º	1	1.600	19.200
22	Oficial 5º	3	1.500	54.000
23	Oficial 6º	2	1.400	38.600
24	Oficial 7º	4	1.300	62.400
25	Oficial 8º	7	1.200	100.800
27	Auxiliar Principal	13	1.100	171.600
29	Auxiliar 2º	21	1.000	252.000
31	Auxiliar 4º	2	900	21.600
33	Auxiliar 6º	2	800	19.200
34	Auxiliar 7º	4	750	36.000
41	Ayudante 2º	5	550	33.000

Bonificaciones y suplementos

842.000

PLANILLAS ANEXAS — ANEXO I — PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

CAPITULO 1º, GRUPO 1º, INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
					Parcial	Principal
					Parcial	Principal

Item 1: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

1	Dietas					4.032.000
1	Partidas individuales .	84			4.032.000	
2	Partidas globales				—	

Partidas Individuales

1)	Cargos electivos . . .	84	4.032.000
6	Diputado	84	4.032.000
2	Sueldos		
			5.100.600

1	Partidas individuales . . .	298	5.100.600
2	Partidas globales		

Partidas individuales

1)	Personal administrativo y técnico profesional	199	3.818.400
a)	Funcionarios de la Cámara	3	141.600

6	Secretario de la Honorable Cámara	2	4.000
7	Prosecretario de la Honorable Cámara	1	3.800
b)	Personal	196	3.676.800

9	Director General	2	3.400
11	Secretario (1, Presidencia 1, Dirección General Legislativa	2	3.000
			72.000

PARTIDA	Clase		CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
	Princp.	Parcial				Parcial	Principal
12			Jefe Superior	4	2.800	134.400	
13			Jefe Principal	3	2.600	93.600	
14			Jefe	8	2.400	230.400	
15			Oficial Superior	4	2.200	105.600	
16			Oficial Mayor	8	2.100	201.600	
17			Oficial Principal	3	2.000	72.000	
18			Oficial 1º	7	1.900	159.600	
19			Oficial 2º	16	1.800	345.600	
20			Oficial 3º	8	1.700	163.200	
21			Oficial 4º	17	1.600	326.400	
22			Oficial 5º	17	1.500	306.000	
23			Oficial 6º	28	1.400	470.400	
24			Oficial 7º	12	1.300	187.200	
25			Oficial 8º	16	1.200	230.400	
26			Auxiliar Mayor	1	1.150	13.800	
27			Auxiliar Principal	21	1.100	277.200	
28			Auxiliar 1º	1	1.050	12.600	
29			Auxiliar 2º	8	1.000	96.000	
31			Auxiliar 4º	4	900	43.200	
33			Auxiliar 6º	4	800	38.400	
34			Auxiliar 7º	1	750	9.000	
41			Ayudante 2º	1	550	6.600	

7) Personal obrero y de
maestranza

22	Oficial 5º	2	1.500	32	412.800
24	Oficial 7º	3	1.300		36.000
25	Oficial 8º	7	1.200		46.800
27	Auxiliar Principal	4	1.100		100.800
29	Auxiliar 2º	9	1.000		52.800
31	Auxiliar 4º	1	900		108.000
33	Auxiliar 6º	6	800		10.800

8) Personal de servicio

17	Oficial Principal	1	2.000	67	869.400
19	Oficial 2º	1	1.800		24.000
20	Oficial 3º	1	1.700		21.600
21	Oficial 4º	1	1.600		20.400
22	Oficial 5º	3	1.500		19.200
23	Oficial 6º	2	1.400		54.000
24	Oficial 7º	4	1.300		33.600
25	Oficial 8º	7	1.200		62.400
27	Auxiliar Principal	13	1.100		100.800
29	Auxiliar 2º	21	1.000		171.600
31	Auxiliar 4º	2	900		252.000
33	Auxiliar 6º	2	800		21.600
34	Auxiliar 7º	4	750		19.200
41	Ayudante 2º	5	550		36.000

Bonificaciones y suplementos

842.000

PARTIDA	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	N° de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
					Parcial	Principal
2		Costo de vida			355.000	
3		Sueldo anual complementario			400.000	
4		Salario familiar			72.000	
5		Horas extras y/u otras bonificaciones			15.000	
6		Aporte patronal				680.300
1		Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia ...			680.000	
3		Aporte del Estado al Seguro Colectivo			300	
		Total Item 1				<u>10.654.900</u>

INCISO 2º — OTROS GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO		CREDITO ANUAL M\$N.	
	Principal	Parcial	Parcial	Principal

Item 1: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

1	Gastos generales			2.672.800
8	Combustibles y lubricantes para medios de locomoción		50.000	
9	Conservación de inmuebles y obras		47.000	
11	Conservación de máquinas de escribir, calcular e imprimir		12.000	
13	Conservación de moblaje, artefactos, accesorios y tapicería		20.000	
14	Conservación de vehículos varios y embarcaciones		60.000	
17	Energía eléctrica, gas y supergás		50.000	
19	Eventuales		100.000	
23	Gastos de representación		58.800	
	a) Presidente H. Cámara		12.000	
	b) Vicepresidente 1º y 2º a pesos 500 moneda nacional mensuales cada uno		12.000	

26	Gastos generales varios (Incluido impresión Diario de Sesiones, tomo definitivo, peluquería, perfumería y artículos de tocador).	350.000
29	Pasajes	780.000
32	Racionamiento y alimentos (buffet, mesa y tabla)	200.000
35	Retribución de servicios privados	85.000
36	Seguros	50.000
37	Servicio de comunicaciones	100.000
39	Uniformes, equipos y artículos de ropería	140.000
40	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	50.000
41	Viáticos y movilidad	30.000
2	Inversiones	306.600
10	Inversiones varias y/o especiales	306.600
Total Item 1		<u>2.979.400</u>
Total Anexo 1		\$ 13.634.300